

9.500
CRISOL DE LA VERDAD
Y AVISO

para algunos políticos

GE-F 163



DG

A

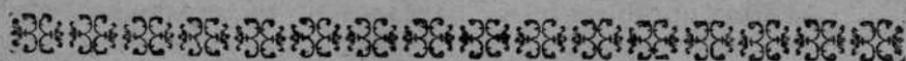
T. 172168 C. 1223392

✱

**CRISOL DE LA VERDAD,
Y AVISO
PARA ALGUNOS POLITICOS,**
que quieren hazer Materia de Estado los Puntos
mas principales de nuestra Religion Catholica;
tolerando, como con vna permission legal,
los vltrages de la Religion cometidos
en Castilla por los Hereges
este año 1710.

D E D I C A D O

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR.
DON FRANCISCO RONQVILLO,
CONDE DE GRAMEDO,
Presidente en el Supremo Consejo
de Castilla.



EXCELENTISSIMO SEÑOR.

Volencia grande padeciera el assumpto
desta Obra, si la atencion no le
consagrara à la proteccion de V. Ex.
con que puedo dezir, juzguè à V. Ex.
por tan necessario Patron desta Obra, que no me
quedò à mi libertad para elegirle, ni à V. Exc.
para

para desecharla. Confieso, que es breve, pero encierra en si toda una Razon de Estado, y como V. Exc. sabe el contrapunto destas Razonnes, gozará, aunque breve, en V. Exc. toda la perfeccion, y complemento; y assi, deberá esta Obra los realzes à la magnificencia de V. Exc. à quien Dios prospere en felicidades, para consuelo desta Monarquia.

De V. Exc. humilde Capellan,

Doctor Don Blàs de Soto.

Salid



Alió en vna ocasion el Philosopho Cynico con vna antorcha en la mano, buscando con gran cuidado vn hombre, siendo assi, que era quando mas brillaban del Sol los lucidos rayos. No se admiren, que siendo la razon el constitutivo de lo humano, no se encontraria vn hombre, aviendose la razon perdido. Què dixera este Philosopho, si viviera en estos tiempos? Salgamos aora con la antorcha de la Fè Catholica (que assi se llama en Sagradas Letras) à ver si encontramos algun coraçon Catholico anegado en lagrimas al ver vltrajados los Templos, oprobriado lo Religioso, y el Sacerdocio tratado con defacato grande: Si encontraremòs Christianos pechos, que en lagrimas se deshagan. Pero tambien se hallaràn algunos obstinados contra la verdad, y justicia, indignos del nombre de Christianos, y mucho mas del de Catholicos, que revestidos de Politicos, quieren persuadir con gran conato, que estos tan malos sucesos se permiten, y toleran en algunas circunstancias *por Razon de Estado*; principalmente quando el fin de la guerra, que intenta el Principe, no es caufar estos estragos, sino otro muy distinto, aunque accidentalmente, y por algunas circunstancias se sigan estos males. En este motivo sophistico, y diabolico se fundan estos tan perniciosos Politicos, para no reprobar en el Principe la omision de remediar tales daños.

Para obviar este tan frivolo, como pernicioso motivo, se ha de advertir, que la Religion, y la Justicia no se pueden medir con la vara del provecho, porque esto mas es atender à la conveniencia que se pretende, que à la conservacion de la Religion, y Justicia, posponiendo estas à aquella, en lo qual consiste la mayor perversidad, dize San Agustin, teniendo por fin lo que solo puede ser medio: luego como puede vn Principe tolerar en la Religion *vltrages*, aunque se interponga la conveniencia de vn Reyno? Y

Lucerna lucens in caliginoso loco.

Petr. 1. 2.

August. de Civit. lib. 4 cap. 27. 32

Lib. 3. de Trinit. cap. 8. lib. 1. de Doctr. Christi. cap. 27.

Príncipe ; que tal permite , què fines puede esperar , sino adverte-
fos? Bastantes documentos tenèmos en Sagradas , y Divinas Le-
tras. Digalo en primer lugar la Historia del Príncipe de Sichèn,
que sabiendo , que su hijo, heredero del Estado, avia desflorado à
Dina , hija de Jacob ; y hermana de los doce Patriarchas , los
quales avian tomado con grande aspereza el agravio , dispuso,
para satisfaccion , que su hijo se casasse con Dina , ofreciendo vna
dote considerable ; y no bastando esto , permitiò que su Pueblo
mudasse de Religion , y se circuncidasse , juzgando con este me-
dio grangear las voluntades de Jacob , y sus hijos. No se advier-
te , que aunque permitiò este Príncipe Religion verdadera , fue
solo por Razon de Estado? Pues vamos aora al suceso. Valieronse
Simeon , y Levi , hermanos de Dina , de la misma circuncision , y
quando estaban las llagas mas dolientes , entraron en la Ciudad,
passando à cuchillo todo el Pueblo, con su Príncipe heredero. Este
fue el fin que tuvo el Príncipe de Sichèn , permitiendo mutacion
por Razon de Estado en su Religion no verdadera.

Gen. 34.

1. Reg. 15.

3. Reg. 13.

*Phil. in Fla-
chiam.
Ioseph. lib.
18. antiq.
cap. 8.*

Mandò Dios à Saul , que passasse à cuchillo todo lo que en-
contrasse en guerra viva contra el Rey Agag ; y no obstante este
decreto , permitiò , que sus Soldados se entregassen en el gauado ;
y esto por vna Razon de Estado , por lisongear , y contentar à vn
Exercito codicioso. Y pregunto , què fin tuvo Saul ? Este es cla-
ro , pues dexò todos los Estados en manos de David , à quien ca-
pitalmente aborrecia. Què le sucediò à Herodes Agripa, que por
lisongear à los Judios, hizo tantas demonstraciones de favorecer
su Religion , (como afirman Eilòn , y Iosepho) sino morir en Ce-
sarea de Estrabòn , atravesandole vn Angel el pecho con vna lan-
ça? Todos estos trataron la Religion por Razon de Estado , y tu-
vieron estos fines. En atravesandose conveniencias temporales ;
se toleran horrores , se permiten maldades , se reprueba la ver-
dad , y la justicia. Predicaba en Efeso San Pablo contra el Idolo
de Diana , tenia en esta todo su aprovechamiento Demetrio , que
era en aquella Ciudad Estatuario : y advirtiendolo , que si aquella
fé se recibia , avia de espirar su trato ; convocò à todos los Ofi-
ciales de su Arte , y fomentaron vna grande sedicion contra la
doctrina de San Pablo. Atendia Demetrio al provecho tempo-
ral , que tenia en sus Estatuas , y no cuidaba de la Religion ver-
dadera. Esto es lo que hazen algunos Príncipes , atender vigilantes
à sus progressos temporales , aunque en algunas circunstancias se
permitan vltrages en la Religion Catholica.

El mayor pecado , que puede cometer vn Príncipe (si haze
bla

blason de Catholico)es, no solicitar por los Reales de la Religion verdadera, y permitir vltrages en los Templos, donde tanto se veneran sus Misterios. Fuera de los Reyes, David, Ezequias, y Josias (dize el Espiritu Santo) todos los demàs Reyes pecaron: *Præter David, Ezechiam, & Josiam, omnes peccatum commisserunt:* Pues si es cierto, que tambien estos pecaron, como se exceptuan? Es el caso (dize el Docto Lyra, citado de Mendoza) que David, Ezequias, y Josias no obraron contra el Divino Culto, ni permitieron vltrages en lo Sagrado: *Quia illi tantum Reges fuerunt immunes à peccato contra Divinum Cultum.* Y el pecado de comission, ù omision contra el Culto Divino en los Principes, se llama pecado por antonomasia, esto es, el mayor pecado. Agora, diganme los obstinados Politicos, si el permitir los Principes, que hazen ostentacion de Catholicos, estos horrores en lo Sagrado es *por Razon de Estado?* Este pecado, que cometen en tolerar sacrilegios, tambien serà *por Razon de Estado.* Desistan, pues, los Principes de empressas vanas, y no se veràn precisados (como algunos fingen) à tolerar insultos grandes. Antepongan el culto de la Religion Catholica, si la professan, la veneran, y aman, à todos los demàs temporales bienes, que esto no serà Razon de Estado, no serà humana politica, sino Ley Divina, y razon Catholica.

*Apuñ Meñ
in 1. Reg.
annos. 3.*

Veàn, pues, como se han portado los Reyes desta Monarquia Española, que han merecido el nombre grande de Catholicos, por la atencion debida à lo Religioso, sin permitir el mas leve desacato àzia lo Divino; antes bien, han florecido en todos fervorosas ansias de aumentar la Religion Catholica, aunque se atravesasen humanas conveniencias. En tiempo de Recaredo, Rey desta Monarquia, estableció el Concilio Toledano III. vn Canon, en que prohibia à los Judios tener officios publicos, porque no tuviesen ocasion de molestar à los Christianos: *Nulla officia publica Judais iniungantur, per quæ eis tribuatur occasio Christianis peccatam inferre.* Y aviendo los Judios ofrecido al Rey vna cantidad considerable de dinero, porque no se admitiese aquel decreto; respondió el Rey, que atendia mas à la determinacion del Concilio, que à quantos intereses humanos pudieran ofrecerle. O qué resolucion tan Catholica! Tuvo noticia desta respuesta S. Gregorio Papa el Grande, y le confirmó el nombre de Catholico, alabandole la grande atencion à la Religion verdadera. Digame, pues, estos Politicos, à quienes se haze esta advertencia, si aquel Rey se hallàra necesitado, pudiera aver consentido con la suplica de los Judios, à vista de la oferta contra la determinacion del

*Concil. Toledan. III.
Can. 14.*

3. 1. 1. 1. 1. 1.

Con

Concilio? Dirán, que sí, porque el no estar à aquella determinacion, fuera por Razon de Estado. Pues adviertan, que no lo executò, antes bien, diò su consentimiento en favor del Concilio, porque Razones de Estado no contravienen à puntos de la Religion Catholica.

Y haziendo descenso à algunos Misterios de nuestra Religion Catholica, diganme, serà Razon de Estado permitir ultrages, è irreverencias en el Eucharístico Sacramento, à quien llaman los Santos Padres el Misterio de Fè por antonomasia? Harà mas peso alguna razon militar, ò politica, que la reverencia debida à tan grande Misterio? Serà compatible con el blason de Catholico, que puede ostentar vn Principe, la tolerancia de vn defacato tan grande? Tan lexos està de ser compatible en vn Principe Catholico permitir estos agravios en tan elevado Misterio, que antes bien debia ser su cuidado procurar la debida reverencia. Allà el Rey D. Juan el Primero de Portugal estableciò vna ley, en que mandaba, atendiendo à la grande reverencia de tan alto Sacramento, que todos le acompañassen. Podria, pregunto, aver en este Principe alguna Razon de Estado para en alguna circunstancia tolerar indecencias en el Sacramento Soberano? El Rey Don Juan el Segundo de Portugal mereciò el nombre de Grande por la devocion, y reverencia à este Misterio. Podria aver Razon de Estado para que este Principe permitiese irreverencias? Como es posible? En cierta ocasion estaba este Principe oyendo Missa en la Cathedral de Lisboa: cayòsele vna chinela, y aviendo llegado el Dean de aquella Iglesia à calzarsela, irritado el Rey, le desterrò, en pena de que manos, que estaban consagradas, y avian llegado al Soberano Sacramento, se atreviesse el Dean à ponerlas en sus pies. Què resolucion tan Catholica! Què bueno es esto para lo que han executado los Hereges, y otros sacrilegos con muchos Sacerdotes en los mas Pueblos desde que entraron en Castilla, ultrajandolos con obras, y con palabras. Y podrá la Razon de Estado cohonestar estos oprobrios?

El blanco principal de vn Principe, que haze blason de Catholico, ha de ser la veneracion debida à los Ministros de Dios. Bien nos enseñò esta doctrina Christo Señor Nuestro, pues quando le prendieron en el Huerto, dixo à los sacrilegos Ministros: Si à mí me buscáis, aquí estoy; pero dexad ir à mis Discipulos: *Si ergò me queritis, finite vos abire.* En esto nos diò à entender lo que estimaba, y queria que fuessen venerados los Sacerdotes; pues es mas alta, y superior su dignidad, que la del Angel. Verdad es esta

bastan.

bastantemente expresada en Divinas Letras; porque los Angeles, y Serafines en el Cielo estan en pie; y vno que quiso sentarse, cayò infeliz, y sobervio. Asì se lee en Isaías, y Tobias: *Seraphim stabant:::ego sum Raphael Angelus vnus ex septem, qui stamus ante Dominum.* Y pregunto, los Sacerdotes como han de estar en el Cielo? El mismo Dios Humanado les ofreciò, que avian de sentarse en el Cielo en su compania: *Cum sederit filius hominis, sedebitis & vos super sedes duodecim.* En esto ponderan Santos Padres, y Sagrados Expositores las ventajas, y excessos de la Dignidad Sacerdotal sobre las Gerarquias Angelicas. Demàs, que siendo la luz, y la mejor sal de los Christianos Pueblos: *Vos estis lux mundi:::vos estis sal terra.* Si esta Sal misteriosa se pisa, se vltraja, y no se venera, què serà de aquellos Pueblos? Lamentacion es esta del Grande Padre Augustino: *Itaque si sal calcatum, & infatuatum fuerit, in quo salietur?* Diganme aora los Politicos, qual sería la razon de estado para honestar la permission de semejantes vltrajes?

*Isai. cap. 6.
Tob. 12.*

Matth. 19.

Matth. 5.

*Lib. 1. de
Serm. Do-
min. in mō-
te, cap. 6.
tom. 4.*

Parece que estoy oyendo responder: Que el Principe algunas vezes se ve oprimido, y tolera algunos desacatos grandes en sus Militares Tropas; principalmente quando vienen auxiliandole para conseguir su fin, y no tiene en estas Tropas dominio, y mas aviendo interpuesto su fé, y palabra de conservarse en perpetua liga con ellas, por sus particulares fines. Pues adviertan, que de todo esto debe desistír vn Principe, si atiende à la veneracion de la Religion Catholica; y si no, serà medirla con la vara del provecho, serà hazer fin lo que es medio, y medio lo que solo ha de ser fin. Y què palabra puede ser constante contra los Enemigos de la Iglesia, que con sus obras quieren perturbar vn Reyno Catholico? Grandes elogios merece de los Historiadores el Emperador Carlos V. que aviendo dado palabra à Martin Lutero para venir à la Dieta Imperial de Vormes, el año de mil quinientos y veinte y vno, no obstante como el Sumo Pontifice le avia declarado por enemigo capital de la Iglesia, le bolviò à enviar con salvaguardia. Resolucion grande, pues no puede guardarse palabra, quando se interpone el bien de la Catholica Iglesia. Esto debiò hazer aquel Emperador tan poderoso, para que sus subditos estimassen la Religion verdadera, y no admitiesen errores. De otra manera (dize S. Augustin) sirven los Reyes à la Religion, que la gente privada, porque esta lo haze con solas sus costumbres, y los Reyes, y Principes con el vigor del Imperio, ensalzandola à gloria de Dios, y echando por el suelo todo lo que la haze extorsion, y guerra. Asì

los hizieron los Santos Principes, Ezequias; y Josias, pues derribando el Altar de los Idolos, extirparon el abuso, que era detrimento de la Fè verdadera. Lo mismo hizo el Rey de Ninive, obligando à hazer penitencia à los de la Ciudad, por las exortaciones del Profeta Jonàs. Esto mismo executaron Dario, y Nabucodonosor; el vno, quebrando el Idolo, y condenando à los enemigos de Daniel al lago de los Leones; y el otro, estableciendo vna rigorosa ley contra los que hablassen mal de Dios, ò blasfemassen su Santo Nombre. Podria aver en estos Principes alguna razon de estado para tolerar, ò permitir vltrages contra la Religion verdadera? Como es pòssible? Si la misma humildad, que professa la Iglesia (dize S. Isidoro) està pidiendo, que los Principes Catholicos tomen à su cargo la defensa de la Religion; y la patrocinen con su autoridad: esto es lo que dixo Isaias à la Iglesia: *Et erunt Reges nutritij tui, & mammillas Regum lactaveris.* Los Reyes, y los Principes seràn los que como Cabeças procuren la exaltacion de la Iglesia; y si este cargo tienen como superiores, donde està la Razon de Estado para tolerar vltrages en la Religion Catholica?

Quitense ya los Politicos, à quienes và encaminado este Aviso, la mascara, hablen con claridad, y digannos, si sienten que ay Dios, y que la Fè, y Religion verdadera deben siempre venerarse. Y confiesse, que en ningunas circunstancias pueden tolerarse en sus Misterios vltrages: Y si esto creen, como es razon, pues así lo profesaron en el Bautismo; miren què podrà responder à razones tan claras, y forçosas, que aun no las pueden oir sin avergonçarse, sino incurriendo en la pena de insensibles. No se anden ya por las ramas, que no se funda bien su doctrina, aunque se pierda en los ojos del Pueblo el falso resplandor, que les ha dado vngeseite artificioso.

O. S. C. S. R. E.

CON LICENCIA.

Hallaráse en las Gradass de San Felipe el Real, en la mesa de Geronimo Hernandez, y en la de Isidro Serrete.







